

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2666473

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

ACTUALIZA EL PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)

Núm. 4.427 exento.- La Florida, 27 de junio de 2025.

Vistos y Considerando:

El decreto exento N° 3.690 de 14 de septiembre de 2021, que crea la Comisión Técnica Comunal, la que tiene por finalidad la elaboración del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), la que está conformada por el Director de Secretaría Comunal de Planificación o quien éste designe; el Director de Tránsito y Transporte Público o quien éste designe; el Director de Obras Municipales o quien éste designe; el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones o quien éste designe, y el Asesor Urbanista municipal.

El decreto exento N° 5.216 de 7 de diciembre de 2021, que aprueba la realización de una "Consulta Pública" a través de la página web institucional www.laflorida.cl por el plazo de 30 días corridos, contados a partir del día 13 de diciembre de 2021, sobre lo establecido en la ley N° 20.958, que estableció un Sistema de Aportes al Espacio Público, estableciéndose asimismo, y de forma previa, un periodo de difusión en la referida página web institucional, de 30 días corridos, encontrándose a partir del 12 de noviembre de 2021.

El decreto exento N° 227 de 13 de enero de 2022, que rectifica el decreto exento N° 5.216 de 7 de diciembre de 2021 respecto del plazo por el que se realizaría la consulta.

Que, previo a la aprobación por parte del Concejo Municipal, la propuesta del Plan fue sometida a una consulta pública comunal, por un periodo de 56 días hábiles entre el 13 de diciembre de 2021 y el 1 de marzo de 2022 de forma electrónica a través del sitio web municipal, dándose a conocer su resumen ejecutivo PIIMEP y plano.

El decreto exento N° 3.169 de 14 de junio de 2022, que promulga el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de La Florida, conforme a lo establecido por la ley N° 20.958.

La "actualización del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)" de la comuna de La Florida.

El ordinario N° 579 de 5 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

El ordinario N° 132 de 9 de junio de 2025 del Alcalde, que somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la "actualización del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)" de la comuna de La Florida.

El certificado de la Secretaría Municipal de 12 de junio de 2025, que da cuenta del acuerdo N° 189, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19 de 12 de junio de 2025 del Concejo Municipal, por el que se convino aprobar la "actualización del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)" de la comuna de La Florida.

El ordinario N° 579 de 5 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, por el que se requiere la aprobación por decreto alcaldicio de la "actualización del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)" de la comuna de La Florida, según lo establecido en el artículo 177 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.8.1 de su respectiva Ordenanza.

El Memorandum N° 808 de 24 de junio de 2025 de la Dirección de Control.

CVE 2666473

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La circular ordinaria N° 445 de 13 de noviembre de 2020, DDU 448, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre el marco reglamentario y metodológico para la confección de los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

La circular ordinaria N° 324 de 6 de agosto de 2020, DDU 439, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, introducido por la ley N° 20.598, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público. Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).

El Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, cuyo texto fue aprobado por el decreto N° 30 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La ley N° 20.958 de 2016, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por la que se establecen las obligaciones que nacen a propósito del impacto que genera el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la ciudad, contribuyendo a mejorar los espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible, a través de dos herramientas, mitigaciones directas y aportes al espacio público.

Que, según establece la normativa señalada, corresponde a cada municipio la elaboración del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), el que deberá considerar una cartera priorizada de proyectos, obras y medidas, así como un plano que grafique con precisión la ubicación los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la cartera.

La ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), cuyo texto fue fijado por el decreto N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El decreto con fuerza de ley N° 458 de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Que, en efecto, el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones prescribe que:

“Artículo 176.- Cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas. Para estos efectos, el municipio contará con la asistencia técnica de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El plan deberá someterse a la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional.

Las municipalidades podrán solicitar al gobierno regional la elaboración de estos planes o también incluirlos en la formulación o actualización del plan comunal de desarrollo a que se refiere el artículo 6 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

Para la ejecución de las obras incluidas en los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público podrán contemplarse recursos adicionales a los aportes a que se refiere el artículo 175, que provengan de otros órganos de la Administración del Estado.”

Que, por su parte, el artículo 2.8.1 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), reza lo que sigue:

“Artículo 2.8.1. Cada municipio, de conformidad al artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, deberá elaborar un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, con los siguientes contenidos:

1. Cartera priorizada de proyectos, obras y medidas, incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, aceras y

circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros.

Cuando las iniciativas requieran de expropiaciones para su materialización deberá indicarse esta circunstancia.

2. Plano, que grafique con precisión la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la cartera.

Los Aportes al Espacio Público a que se refiere el artículo 180 de la Ley General estarán destinados a la ejecución de las obras identificadas en el Plan, su actualización, la elaboración de los proyectos, el pago de las expropiaciones que sean necesarias para su materialización, entre otras determinadas por dicha disposición.

El plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, será aprobado por el Concejo Municipal respectivo y promulgado mediante decreto emitido por el Alcalde, quien remitirá copia al Gobierno Regional. El mismo procedimiento se utilizará para sus modificaciones y actualizaciones. La cartera priorizada y el acto administrativo que apruebe el plan y sus modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial.

El plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal.”

La ordenanza municipal N° 103, sobre notificaciones y publicaciones de resoluciones que produzcan efectos fuera del municipio.

El decreto exento N° 4.276 de 23 de junio de 2025, que otorga feriado legal al Alcalde, don Daniel Reyes Morales, desde el 23 al 27 de junio de 2025; lo establecido en el artículo 11 del Reglamento N° 136 de 24 de septiembre de 2022, de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida, en el sentido de indicar que en caso de ausencia, impedimento, vacancia o mientras se provea el cargo, el Alcalde será subrogado, en primer lugar, por el Administrador Municipal.

El decreto N° 401 de 9 de junio de 2025, que nombra don Gonzalo Barrientos Díaz como Administrador Municipal a contar del 10 de junio de 2025.

El decreto N° 263 de 7 de abril de 2025, que declara el cese de funciones en el cargo de planta de la Secretaria Municipal, doña Dina Castillo González.

El decreto N° 347 de 14 de mayo de 2025, que nombra a don Gonzalo Águila Valenzuela como Secretario Municipal Suplente desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (2 meses) (o mientras sean necesarios sus servicios).

Y en general, lo establecido en la ley N° 19.880, que establece Bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, modificada por la ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Decreto:

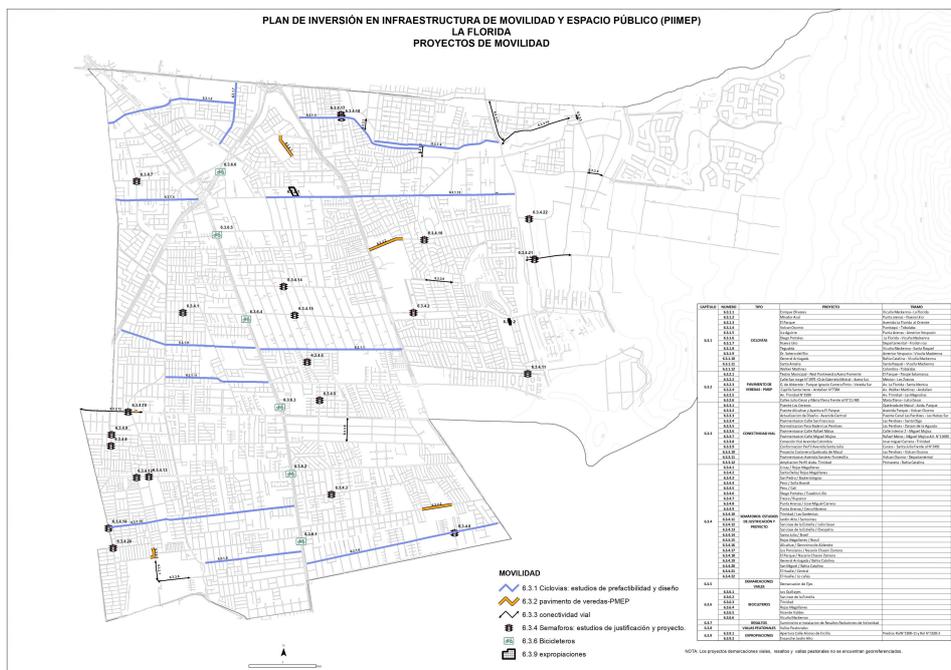
1.- Actualízase el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)” de la comuna de La Florida, previamente aprobado por decreto exento N° 3.169 de 14 de junio de 2022, conforme a lo establecido por la ley N° 20.958 de 2016, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, modificatoria del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual estará compuesto por los siguientes documentos y planos:

- i) Memoria Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).
- ii) Plano proyectos infraestructura de movilidad.
- iii) Plano proyectos de espacio público.

Los antecedentes que componen el presente instrumento, se encontrarán disponibles para consulta y descarga en el sitio web municipal www.laflorida.cl.

La cartera proyectos de infraestructura de movilidad y espacio público que conforman el Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de la comuna de La Florida, se actualiza según el siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD



6.3.1 CICLOVÍAS: ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y DISEÑO	
NOMBRE PROYECTO	TRAMO
Enrique Olivares	Vicuña Mackenna - Avenida La Florida
Mirador Azul	Punta Arenas - Nueva Uno
El Parque	La Florida al Oriente
Volcán Osorno	Punitaqui - Tobaraba
Lía Aguirre	Punta Arenas - Américo Vespucio
Diego Portales	Av. La Florida - Vicuña Mackenna
Nueva Uno	Departamental - Froilán Roa
Tegualda	Vicuña Mackenna - Santa Raquel
Sótero del Río	Américo Vespucio - Vicuña Mackenna
General Arriagada	Bahía Catalina - Vicuña Mackenna
Santa Amalia	Santa Raquel - Vicuña Mackenna
Walker Martínez	Colombia - Tobaraba

6.3.2 PAVIMENTOS DE VEREDA - PMEP	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Teatro Municipal	Calle Real Pontevedra - Frente Teatro Municipal
Calle San Jorge N°1975 - Club Gabriela Mistral - Acera Sur	Calle San Jorge acera sur - Frente Club Gabriela Mistral
Calle Gerónimo de Alderete	Frente Parque Ignacio Carrera Pinto

6.3.2 PAVIMENTOS DE VEREDA - P MEP	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Walker Martínez	Frente Capilla Santa Irene
Trinidad	Entre Colegio Wellington y Calle Las Magnolias
Calle Julio César	Esquina Av. María Elena

6.3.3 CONECTIVIDAD VIAL	
NOMBRE PROYECTO	TRAMO
Pavimentación Calle San Francisco	Las Perdices - Santa Olga
Pavimentación Calle Rafael Matus	Calle Interior 2 - Miguel Mujica
Pavimentación Calle Miguel Mujica	Rafael Matus - Miguel Mujica Alt. N°11600
Pavimentación Pasaje Interior Avda. Santa Amalia	Nueva Uno - Nueva Dos
Puente Los Cerezos	Quebrada de Macul - Avda. Parque
Puente Alicahue y Apertura El Parque	Avenida Parque - Volcán Osorno
Actualización de diseño - Avenida Central	Puente Canal Las Perdices - Las Nalcas Sur
Normalización Paso Badén Las Perdices	Las Perdices - Zanjón de la Aguada
Conexión Vial Avda. Colombia	José Miguel Carrera - Trinidad
Conformación Perfil Avenida Santa Julia	Curara - Santa Julia frente al N°2491
Proyecto Costanera Quebrada de Macul	Las Perdices - Volcán Osorno
Pavimentación Avenida Sánchez Fontecilla	Volcán Osorno - Departamental
Ampliación Perfil Avda. Trinidad	Primavera - Bahía Catalina

6.3.4 SEMÁFOROS: ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN Y PROYECTO
INTERSECCIÓN
Bahía Catalina - Punta Arenas
Lircay - Rojas Magallanes
Santa Delia - Rojas Magallanes
San Pedro - Bacteriológico
Perú - Sofía Brandt
Perú - Cali
Diego Portales - Eusebio Lillo
Fresia - Rupanco
Punta Arenas - José Miguel Carrera
Punta Arenas - Cerro Moreno
Trinidad - Las Gardenias
Jardín Alto - Santa Inés
San José de la Estrella - Julio César
San José de la Estrella - Cleopatra
Santa Julia - Brasil
Rojas Magallanes - Brasil

6.3.4 SEMÁFOROS: ESTUDIOS DE JUSTIFICACIÓN Y PROYECTO
INTERSECCIÓN
Alicahue - Gerónimo de Alderete
Los Poncianos - Chacón Zamora
Parque - Chacón Zamora
General Arriagada - Bahía Catalina
San Miguel - Bahía Catalina
El Hualle - Central
El Hualle - Lo Cañas

6.3.5 DEMARCACIÓN EJES	
NOMBRE PROYECTO - EJE	TRAMO
Salvador Sanfuentes	Vicuña Mackenna y Concordia
Salvador Sanfuentes	Av. La Florida y Vicuña Mackenna Oriente
Vicente Valdés	García Hurtado de Mendoza y Vicuña Mackenna Oriente
Santa Julia	Av. La Florida y Vicuña Mackenna Oriente
Gerónimo de Alderete	Tobalaba y Grumete Volados
Elisa Correa	Vicuña Mackenna Poniente y Rucalín
Walker Martínez	Américo Vespucio y Tobalaba
General Arriagada	Vicuña Mackenna Poniente y Bahía Catalina
San Pedro	Vicuña Mackenna Oriente y San Antonio de Padua
San Jorge	Vicuña Mackenna Oriente y Av. La Florida
Diego Portales	Vicuña Mackenna Oriente y Av. La Florida
Santa Amalia	Santa Raquel y Jardín Alto
María Elena	Vicuña Mackenna Poniente y Santa Raquel
José Miguel Carrera	Av. La Florida y Bahía Catalina
Sótero del Río – Enrique Olivares	Américo Vespucio y Jardín Alto
San José de la Estrella	Av. La Florida y Bahía Catalina
Trinidad	Av. La Florida y Punta Arenas
Serafín Zamora	Vicuña Mackenna Oriente Vicuña Mackenna Pte.
Vicuña Mackenna Oriente y Poniente	Departamental - Elisa Correa
Manutara	Gerónimo de Alderete y General Arriagada
Santa Cecilia	San Pedro y Diego Portales
Colombia	Rolando Frodden y San Pedro
Froilán Roa	Rolando Frodden y Departamental
Perú - Bacteriológico	Gerónimo de Alderete y San Jorge
Rojas Magallanes	Américo Vespucio y Sánchez Fontecilla
Froilán Lagos - Barcelona - Millaray	Punta Arenas y Américo Vespucio
Fresia	Gerónimo de Alderete y Vicuña Mackenna
Las Acacias	Gerónimo de Alderete y Américo Vespucio
Rolando Frodden	Colombia y Av. La Florida
Diagonal Los Castaños - Las Higueras	Departamental y Tobalaba
El Parque	Av. La Florida y Vecinal

6.3.5 DEMARCACIÓN EJES	
NOMBRE PROYECTO - EJE	TRAMO
Jardín Alto	Santa Amalia y Walker Martínez

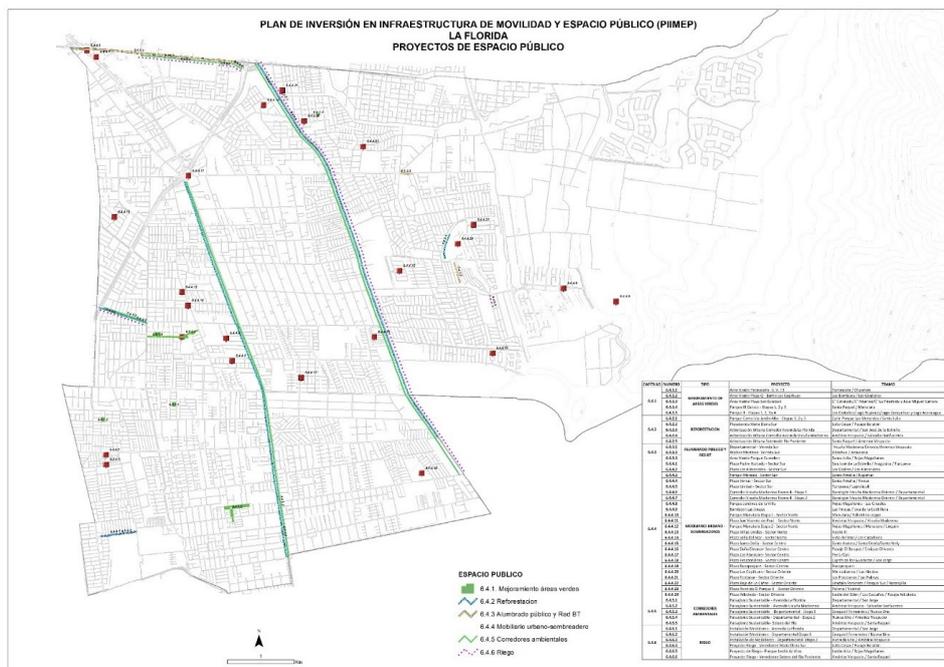
6.3.6 BICICLETEROS	
ESTACIONES DE METRO	Los Quillayes
	San José de la Estrella
	Rojas Magallanes
	Vicuña Mackenna

6.3.7 RESALTOS	
NOMBRE PROYECTO	LÍMITES (N-S-O-P)
Macrozona N°1	Departamental - W. Martínez - A. Vespucio - Fresia - Av. La Florida y Pta. Arenas
Macrozona N°2	Departamental - Lo Cañas - Volcán Osorno - W. Martínez - Los Fresnos - Ma. Angélica - Av. La Florida
Macrozona N°3	Departamental - Límite Comunal - Límite Comunal Oriente - Los Fresnos - Ma. Angélica - Tobalaba
Macrozona N°4	W. Martínez - Enrique Olivares - Dr. Sótero del Río - Av. La Florida - A. Vespucio - Santa Raquel - Santa Julia y Manutara
Macrozona N°5	W. Martínez - Vecinal - Volcán Osorno - Trinidad -Tobalaba - La Florida
Macrozona N°6	Santa Julia - Gerónimo de Alderete - Santa Raquel - Santa Julia/Cerro Moreno - Santa Raquel - Dr. Sótero del Río - Manutara - Dr. Sótero del Río - Santa Raquel/Pta. Arenas - Trinidad - Bahía Catalina
Macrozona N°7	Dr. Sótero del Río - Tegalda - Vicuña Mackenna - Santa Raquel
Macrozona N°8	Enrique Olivares - Bahía Inglesa - Av. La Florida y Vicuña Mackenna
Macrozona N°9	Tegalda - Troncal San Francisco - Vicuña Mackenna - Concordia
Macrozona N°10	Cerro Moreno - Julio III/Troncal San Francisco - Santa Raquel - Bahía Catalina - San Miguel - La Serena

6.3.8 VALLAS PEATONALES	
NOMBRE PROYECTO	LIMITES (N-S-O-P)
Macrozona N°1	Departamental - W. Martínez - A. Vespucio - Fresia - Av. La Florida y Pta. Arenas
Macrozona N°2	Departamental - Lo Cañas - Volcán Osorno - W. Martínez - Los Fresnos - Ma. Angélica - Av. La Florida
Macrozona N°3	Departamental - Límite Comunal - Límite Comunal Oriente - Los Fresnos - Ma. Angélica - Tobalaba
Macrozona N°4	W. Martínez - Enrique Olivares - Dr. Sótero del Río - Av. La Florida - A. Vespucio - Santa Raquel - Santa Julia y Manutara
Macrozona N°5	W. Martínez - Vecinal - Volcán Osorno - Trinidad - Tobalaba - La Florida
Macrozona N°6	Santa Julia - Gerónimo de Alderete - Santa Raquel - Santa Julia/Cerro Moreno - Santa Raquel - Dr. Sótero del Río - Manutara - Dr. Sótero del Río - Santa Raquel/Pta. Arenas - Trinidad - Bahía Catalina
Macrozona N°7	Dr. Sótero del Río - Tegalda - Vicuña Mackenna - Santa Raquel
Macrozona N°8	Enrique Olivares - Bahía Inglesa - Av. La Florida y Vicuña Mackenna
Macrozona N°9	Tegalda - Troncal San Francisco - Vicuña Mackenna - Concordia
Macrozona N°10	Cerro Moreno - Julio III/Troncal San Francisco - Santa Raquel - Bahía Catalina - San Miguel - La Serena

6.3.9 EXPROPIACIONES	
Apertura Calle Alonso de Ercilla	Predios Rol N°: 1500-11 y Rol N°: 1520-2
Ensanche Jardín Alto	

PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO



6.4.1 MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Área Verde Parinacota - U.V. 13	Parinacota / Chusmiza
Área Verde Plaza Q - Barrio Los Copihues	Los Bambúes / Los Gladiolos
Área Verde Plaza San Esteban	C° Colorado/C° Abanico/C° La Pirámide y José Miguel Carrera
Parque El Quisco - Etapas 1, 2 y 3	Santa Raquel - Manutara
Parque T - Etapas 1, 2, 3 y 4	Rupanco - Lago Llanquihue

6.4.2 INICIATIVAS DE REFORESTACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	TRAMO
Parque Cerro Isla Jardín Alto - Etapas 1, 2 y 3	Calle Parque Las Mercedes / Santa Julia
Platabanda María Elena Sur	Julio César / Pasaje Botalón
Arborización Urbana Corredor Avenida La Florida	Departamental / San José de la Estrella
Arborización Urbana Corredor Avenida Vicuña Mackenna	Américo Vespucio / Salvador Sanfuentes
Arborización Urbana Sótero de Río Poniente	Julio César / Pasaje Botalón

CVE 2666473

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.4.3 ALUMBRADO PÚBLICO Y RED BT	
NOMBRE PROYECTO	TRAMO
Avda. Departamental	Av. Vicuña Mackenna - Avda. Américo Vespucio
Avda. Walker Martínez (Vereda Sur)	Alicahue - Araucanía
Parque Cumelen	Santa Julia - Rojas Magallanes

6.4.4 MOBILIARIO URBANO - SOMBREADEROS	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Plaza Padre Hurtado - Sector Sur	San José de la Estrella / Aragonita / Turquesa
Plaza Los Almendros - Sector Sur	Los Cedros / Los Almendros
Parque Mónaco - Sector Sur	Santa Amalia / Rupahue
Plaza Venus - Sector Sur	Santa Amalia / Venus
Plaza Unidad - Sector Sur	Turquesa / Lapislázuli
Corredor Vicuña Mackenna Tramo 4 - Etapa 1	Bandejón Vicuña Mackenna Oriente / Departamental
Corredor Vicuña Mackenna Tramo 4 - Etapa 2	Bandejón Vicuña Mackenna Oriente / Departamental
Parque Jardines de la Viña	Rojas Magallanes - Los Ciruelos
Bandejón Las Tinajas	Las Tinajas / Uva de la Cordillera
Parque Manutara Etapa 1 - Sector Norte	Manutara / Valentina Leppe
Plaza San Vicente de Paul - Sector Norte	Américo Vespucio / Vicuña Mackenna
Parque Manutara Etapa 2 - Sector Norte	Rojas Magallanes / Manutara / Lirquén
Plaza Villas Unidas - Sector Norte	Apolo XI
Plaza Viña del Mar - Sector Norte	Viña del Mar / Los Cazadores
Plaza Santa Delia - Sector Centro	Santa Aurora / Santa Nelly
Plaza Doña Eleonor - Sector Centro	Pasaje El Bosque / Enrique Olivares
Plaza Los Abedules - Sector Centro	Perú / Cali
Plaza Precordillera - Sector Centro	Ciprés de las Guaitecas / San Jorge
Plaza Rucapequen - Sector Centro	Rucapequen
Plaza Los Copihues - Sector Oriente	Metrosiveros / Las Hiedras
Plaza Fontanar - Sector Oriente	Los Poncianos / Las Palmas
Plaza Bajo de Lo Cañas - Sector Oriente	Sándalo Poniente / Parque Sur / Naranjillo
Plaza Avenida El Parque II - Sector Oriente	Palena / Vecinal
Plaza Arboleda - Sector Oriente	Jardín del Edén / Los Castaños / Pasaje Arboleda

6.4.5 CORREDORES AMBIENTALES	
NOMBRE PROYECTO	TRAMO
Paisajismo Sustentable - Avenida La Florida	Departamental / San Jorge
Paisajismo Sustentable - Avenida Vicuña Mackenna	Américo Vespucio - Salvador Sanfuentes
Paisajismo Sustentable - Departamental - Etapa 1	Exequiel Fernández / Nueva Uno
Paisajismo Sustentable - Departamental - Etapa 2	Nueva Uno / Américo Vespucio
Paisajismo Sustentable - Sótero del Río	Américo Vespucio / Santa Raquel

6.4.6 PROYECTOS DE RIEGO	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Instalación Medidores - Avenida La Florida	Rojas Magallanes - Jardín Alto
Instalación Medidores - Departamental Etapa 1	Trinidad - Jos Miguel Carrera
Instalación de Medidores - Departamental Etapa 2	Santa Raquel - Manutara
Proyecto Riego - Veredones María Elena Sur	Lago Rupanco - Lago Llanquihue
Proyecto de Riego - Parque Jardín Andino	Colombia - Av. La Florida
Proyecto Riego - Veredones Sótero del Río Poniente	La Serena - Julio César

6.4.7 ORNATO PÚBLICO / HITOS URBANOS	
NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN
Diversas obras en territorio comunal	Cálculo estructural y Ejecución

PLANES Y ESTUDIOS

6.5.1 PLANES Y ESTUDIOS
NOMBRE PROYECTO
Estudio de Movilidad Urbana y Equipamiento Comunal
Estudio Infraestructura Energética
Estudio de Riesgos
Estudio Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural
Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural
Evaluación Ambiental Estratégica - Imagen Objetivo

2.- Publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, la actualización del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de la comuna de La Florida aprobada por el presente acto administrativo.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las Direcciones Municipales de Control -Jurídica- Administración y Finanzas- Secretaría Comunal de Planificación- Obras Municipales- Tránsito y Transporte Público- Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Operaciones- y al Departamento de Asesoría Urbana- Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado de la Dirección ChileCompra y en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad. Manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.- Alcalde (S).- Secretaría Municipal.